

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 334/01**

Sucre, 10 de diciembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el sector de la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz cruce Villa Margarita de la ciudad de Sucre, tal como refieren las notas de la Oficialía Mayor Técnica de la Comuna Nº 126 y 173 ambas de 2001, está considerado por las características que tiene como un área en el que existe una falla geológica.

Que, esa conclusión es de conocimiento público, por cuanto ha sido socializada desde tiempo atrás sobre la base de estudios realizados por profesionales de la materia, circunstancia que obliga a tomar los recaudos necesarios en procura de combatir sus efectos del modo oportuno y adecuado.

Que, en la actualidad el sector de referencia confronta frecuentes deslizamientos de terreno, que representan una situación de riesgo permanente para la estabilidad del suelo que se ha visto ya por deslizamientos anteriores afectado seriamente, ocasionando el hundimiento del pavimento de la Avenida, que ha obstruido parcialmente el tránsito de los vehículos en general pero fundamentalmente de los vehículos de transporte de carga y de pasajeros que habitualmente circula por la misma.

Que, por otra parte el hundimiento del suelo puso al ducto de gas que pasa por la zona para abastecer de gas natural a la Fábrica Nacional de Cemento, en inminente peligro, razón por la cual en previsión de posibles accidentes de consecuencias para la población del sector y respondiendo a las solicitudes de Oficialía Mayor Técnica de la Alcaldía, ejecutó trabajos para modificar el trayecto del ducto.

Que, por consiguiente, resultaría pertinente dejar expresamente caracterizado al sector, declarándolo como zona de emergencia, a los efectos de que las autoridades en general encaren el tema con la adopción de las medidas más aconsejables.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Declarar Zona de Emergencia, al sector de la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz cruce Villa Margarita.

Art.2º Instruir al Ejecutivo Municipal realizar los ajustes presupuestarios para ejecutar los trabajos necesarios en previsión de accidentes o desastres que pudieran ocurrir en el sector.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

